

**Derivas de la Salud Mental: La construcción y disputa del concepto capacidad jurídica.** Un estudio de casos en el departamento judicial La Plata durante el periodo 2014-2019.  
Ignacio Zelasqui – Becario Doctoral UNLP

La Ley Nacional de Salud Mental 26.657  
Sanción: 2010  
Decreto reglamentario 603: 2013

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Sanción ONU 2006

En Argentina: Aprobada en 2008 y Dotada de Jerarquía Constitucional 2014

Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación  
Sanción: 2014  
Vigencia: 2015

**Nuevo paradigma: Algunos principios del modelo social y de derechos humanos**

- La Capacidad es Plena y no admite restricciones, solo apoyos para su ejercicio
- Evaluación Interdisciplinaria
- Un diagnóstico psiquiátrico o situación de internación no es fundamento para restringir capacidad
- Revisión periódica de sentencias restrictivas (plazo no superior a 3 años)
- Abordaje de la salud mental en la comunidad con dispositivos alternativos al manicomio
- La internación es excepcional y siempre por el tiempo más breve posible

¿Cómo ingresa en el Poder Judicial y los procesos vinculados a la Capacidad Jurídica?

**Interrogantes:**

¿Cómo se construye judicialmente el concepto capacidad jurídica? ¿Cuáles son los límites y posibilidades de estos procesos judiciales en relación con la perspectiva política y de derechos humanos en materia de salud mental?

¿Cómo interactúan el modelo médico-legal con el modelo social de DD.HH y sus respectivas gramáticas al interior de los expedientes judiciales? ¿Cómo influyen los discursos que intervienen durante el proceso, cuáles son las voces, saberes y/o trayectorias vigentes en la resolución judicial?

Las prácticas del modelo médico de la discapacidad ¿se encuentran sedimentadas en el hábito de los agentes judiciales? De ser así ¿Qué incidencia tienen en las resoluciones judiciales del periodo bajo análisis? ¿De qué modo se relacionan los discursos de los distintos operadores judiciales con la nueva condición jurídico-política de las personas con discapacidad? ¿Qué rol ocupa la persona con discapacidad en estos procesos? ¿Cómo llega a ser involucrada en un proceso judicial? ¿Qué manifestaciones le son permitidas?